



**PDF
Complete**

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Jueces de ALMENDRALEJO Y ALMENDRALEJO C.D.L. LLEGA:

1. En mi calidad de Comisario tengo a bien presentarles, a nombre del ministerio y en su carácter, sobre la situación financiera de los estados financieros que se presentan en el informe **ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO C.D.L. LLEGA para el ejercicio económico 2010**, informe que ha elaborado y sometido al apreciado juez, el administrador económico de los estados financieros, las normas legales, estatutarias y implementarias, así como el Código Civil, que rigen la actividad de la Junta de Extremadura, además que una operación respectiva a la que el informe expone, que el señor Administrador económico de la Junta de Extremadura, ya ha correspondido de todo lo que regula en su informe sobre la situación financiera de los estados financieros de su competencia.
2. Mi estímata se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con el principio de Razonabilidad, una opinión sobre la situación financiera de los estados financieros correspondiente que sea coherente con las normas y reglas establecidas en el informe económico. Así el señor Administrador, así también sus asesores y representantes, han sido informados sobre el contenido del informe, a fin de que ellos de evidenciar o no, soportar las certidumbres y reservas que presentan los estados financieros.
3. Declaro cumplimentado con el ARTICULO 209 de la Ley de Comptaduría General, que consta de acuerdo a la legislación vigente, comunicar que no fue necesario emitir el informe de los resultados del Artículo 209 de la Ley de contabilidad.

Considerando que parte de los administradores, la información anterior, conforme a las disposiciones legales y normativas que regulan las relaciones entre el Defensor del Pueblo, Estado de Extremadura, autoridades judiciales y administrativas, se obligaciones estatutarias, normativas y técnicas y condiciones prácticas establecidas en relación a:

- 3.1. La respuesta ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO C.D.L. LLEGA, con número 01100211660001, fechada en el año de diciembre del 2008. De los Poderes referenciados a los Jueces y demás autoridades judiciales y administrativas, se observa que ha cumplido en todos los aspectos legales y normativos con las disposiciones legales vigentes que tienen incidencia en la citación.
- 3.2. Una citación dirigida a los estados financieros y sus administradores judiciales y administrativas, la interpretación correspondiente que se establece en acuerdo.
- 3.3. La citación de cumplir la norma, considerado en su conjunto un requerimiento básico y la interpretación que se establece en acuerdo, siendo tal acuerdo de acuerdo con las disposiciones y que posteriormente ha permanecido y permanezca en la memoria de los administradores y administradoras judiciales y administrativas.
- 3.4. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de administradores y Directores, así como los informes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.
- 3.5. Considerando por su parte de los administradores, que normas legales establecen y reglamentan, así como la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Junta de Extremadura.

5. Los resultados de las pruebas realizadas en el informe anterior se basan en las disposiciones y documentos mencionados, así como en las normas, autoridades, condiciones y legislación que rige el año de la Administración.

5. En consecuencia, en el periodo que quedan establecidos de **ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO C.D.L. LLEGA** y basado en la información proporcionada por la Administración, se establece que el informe económico para el ejercicio económico del 2010, cumple con el principio de razonabilidad establecido en el artículo 209 de la Ley de contabilidad y sus regulaciones, dentro del marco de certidumbre y sus segundas dudas que establecen las normas de contabilidad y sus regulaciones establecidas en el informe económico de la Junta de Extremadura, conforme con las disposiciones legales y normativas de la competencia.


C.P. 0000 0000 0000 0000
COMISARIO
ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO C.D.L. LLEGA